



DIVISION JURÍDICA  
MCCN/CVO (117/17)

**REFRENDADO**

APRUEBA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO - PNUD, DE CUOTA ÚNICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, PARA LOS FINES QUE INDICA.

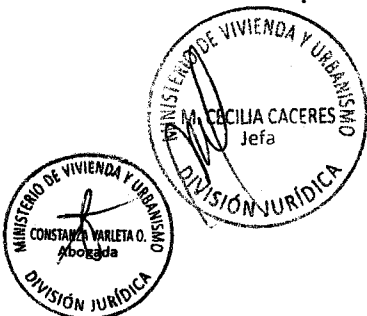


SANTIAGO, 25 MAY 2017  
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE  
69  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_

VISTO: El D. L. N° 1.305, (V. y U.), de 1975, en especial lo dispuesto en la letra b) de su artículo 8°; la Ley N° 16.391; el número 28 del Párrafo I del artículo 1° del D.S. N° 19, (SEGPRES), de 2001; la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; el D.S. N° 265, de Relaciones Exteriores, de 02 de diciembre de 2014, que promulga acuerdo suscrito entre el Gobierno de la República de Chile y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, sobre el proyecto "Implementación de la Política Nacional de Desarrollo Urbano"; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, ambos de la Contraloría General de la República, en relación a lo dispuesto en el Oficio N° 59101, de 05 de octubre de 2010, de la Contraloría General de la República, que señala que estos actos no están sujetos al trámite de toma de razón atendido que no hace más que ejecutar un acuerdo que fue aprobado previamente por el correspondiente acto administrativo, del cual ya tomó razón ese Organismo de Control, y

**CONSIDERANDO:**

a) Que en el mes de noviembre del año 2014, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante e indistintamente MINVU, suscribió con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, y el Ministerio de Relaciones Exteriores, el convenio de cooperación para el desarrollo del Proyecto N° 90298 "Implementación de la Política Nacional de Desarrollo Urbano", cuyo objetivo es apoyar y complementar las distintas actividades que realizará este Ministerio para la implementación de dicha Política Nacional de Desarrollo Urbano, que regulará el desarrollo de las ciudades del país durante los próximos 50 años, que



fue promulgado por D.S. N° 265, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 2014, publicado en el Diario Oficial de 05 de enero de 2015.

b) Que para la ejecución del Proyecto "Implementación de la Política Nacional de Desarrollo Urbano", el referido Convenio contempló un presupuesto total que asciende a USD \$7.549.097,22, de los cuales se transfirieron USD \$892.847,22 el año 2014, mediante el Decreto Exento N° 182, (V. y U.), de 29 de diciembre de 2014, USD \$1.520.632,62, mediante el Decreto Exento N° 116, (V. y U.), de 2 de junio de 2015 y USD \$1.421.511,87, mediante el Decreto Exento N° 120, (V. y U.), de 4 de julio de 2016, quedando un saldo por transferir entre los años 2017 a 2018.

c) Que el año 2017 corresponde transferir la parte del saldo disponible consultado en la Partida 18, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 037, Cumplimiento Convenio MINVU-PNUD, del Presupuesto aprobado en la Ley de Presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo para el año 2017, que asciende a USD \$1.483.972,93 equivalente a \$986.842.000 CLP, calculado en base al tipo de cambio correspondiente a mayo del 2017, establecido para Chile por la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, (\$665 CLP).

#### DECRETO:

1. Apruébase la siguiente transferencia de recursos del presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo correspondiente al año 2017, para el desarrollo del proyecto "Implementación de la Política Nacional de Desarrollo Urbano", de acuerdo al detalle y procedimiento que a continuación se indica:

<b>INSTITUCIÓN RECEPTORA DE LOS FONDOS</b>	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD.
<b>MONTO A TRANSFERIR</b>	\$986.842.000
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	18.01.01.33.01.037 Cumplimiento Convenio MINVU-PNUD.
<b>FINALIDAD</b>	Dar cumplimiento a lo dispuesto en el acápite V. Arreglos de Gestión, sección Insumos, del convenio de cooperación para el desarrollo del Proyecto "Implementación de la Política Nacional de Desarrollo Urbano" a que alude el considerando a) de este decreto.
<b>RECEPCIÓN DE FONDOS E INFORMES MENSUALES</b>	La Transferencia efectuada se acreditará con el comprobante de ingreso del PNUD firmada por la persona que la percibe.



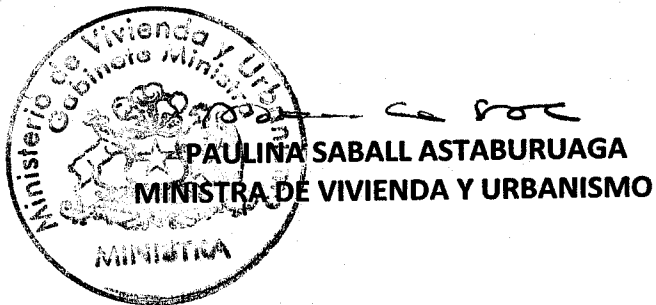
2. El Departamento de Contabilidad dependiente de la División de Finanzas de este Ministerio, transferirá al Programa de

las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, la cantidad indicada en el número anterior.

3. El gasto que irroge el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Partida 18, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 33, ítem 01, Asignación 037, Cumplimiento Convenio MINVU-PNUD del Presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo para el año 2017.

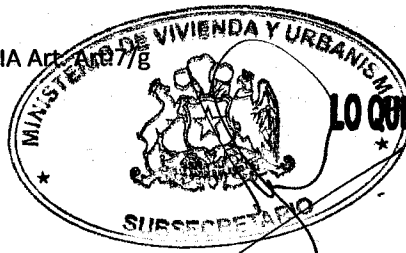
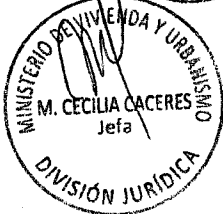
ANÓTESE, REFRENDESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



REFERENDACIÓN DIFIN

- TRANSCRIPCIONES:
- GABINETE MINISTRO
  - SUBSECRETARIA
  - CONTRALORÍA INTERNA MINVU
  - AUDITORIA INTERNA MINVU
  - DIVISIONES MINVU
  - PNUD
  - SIAC
  - OFICINA DE PARTES
  - LEY DE TRANSPARENCIA Art. 77B



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	986.842.000.-
CENTRO DE COSTO	DOU (0090)
ITEM	33.01.037
ID SIGFE	268198
FECHA	22.05.17 vºBº

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO